



Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que establece un Nuevo Estatuto en Favor del Denunciante de Actos contra la Probidad Administrativa

Mensaje N° 146-368

Boletín 13.565-07, refundido con el Boletín 13.115-06

I. Antecedentes

A través de presente mensaje se formulan indicaciones al proyecto de ley que establece un nuevo Estatuto de Protección en favor del Denunciante de Actos contra la probidad administrativa, en su texto refundido, en Primer Trámite Constitucional:

Las indicaciones son del siguiente tenor:

- Se incluye, dentro de este nuevo estatuto, a las empresas públicas creadas por ley y los organismos constitucionalmente autónomos, de acuerdo a la sujeción a las normas de fiscalización de la Contraloría General de la República, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- Se especifica el acto administrativo que impone sanción del artículo 4º.
- Se especifica que, en ciertos casos, la Contraloría deberá ejercer las acciones que correspondan con el objeto de que se persigan las responsabilidades de los involucrados, por parte de los órganos y tribunales competentes, de conformidad a la ley.
- Se corrigen aspectos formales de redacción.
- Se agrega que las disposiciones de esta ley también serán aplicables a las denuncias por hechos constitutivos de faltas administrativas respecto de determinadas entidades o su personal.
- Se indica que el trabajador regido por el Código del Trabajo que ha sufrido represalias con motivo de una denuncia en los términos planteados en el Título II de esta ley, podrá reclamar la afectación de sus derechos conforme a las disposiciones de dicho Código.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las modificaciones antes expuestas no irrogan un mayor gasto fiscal.

Lo anterior, en cuanto se mantienen los supuestos utilizados en el **IF N° 84 del año 2020**, en relación a los requerimientos de implementación del nuevo Canal de Denuncias de la Contraloría General de la República.

III. Fuentes de información

- Coordinación y Estudios, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Agosto 2020). Indicaciones al proyecto de ley que establece un nuevo Estatuto de Protección en favor del Denunciante de Actos contra la probidad administrativa.
- Informe Financiero N° 84 del 26 de mayo del año 2020. Dirección de Presupuestos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 135 GG
Reg. 417 NN
I.F. N°135 /13.08.2020
I.F. N°084 /26.05.2020



MATÍAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: